



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:
DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
DON MANUEL MEJÍAS TAPIA
DON LUIS SOLÍS VILLA
DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ
DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusa su asistencia el Teniente de Alcalde don Ismael Huertas Sánchez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de las sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de abril de 2015, de carácter ordinario, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración a los mismos, y no existiendo ninguna, son aprobados por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 77, de 23 de abril.

2.2. Resolución de 13 de abril de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 77, de 23 de abril.

2.3. Anuncio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de 22 de abril de 2015, relativo al período voluntario de cobranza de impuestos, tasas y precios públicos (*tasas del Mercado de Abastos y la Estación de Autobuses de Villanueva de la Serena correspondientes al mes de marzo de 2015, y tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos de Villanueva de la Serena correspondiente al primer trimestre de 2015*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77, de 24 de abril.

2.4. Resolución de 15 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de junio de 2014, por el que se establece el día 14 de junio como Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 99, de 25 de abril.

2.5. Resolución de 25 de marzo de 2015, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se publica el catálogo de organismos, entidades y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

empresas incluidos en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 99, de 25 de abril.

2.6. Decreto 72/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 79, de 27 de abril.

2.7. Resolución de 30 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Educación, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2015/2016; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 79, de 27 de abril.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a doña Juliana Cabrera Gómez, con domicilio en calle Villanueva, nº 32, de Orellana la Vieja (Badajoz), y DNI 9167026P; en representación, como mandataria verbal, de la Orden Carmelitas Misioneras Teresianas, con domicilio en B.P. 184-C/194 Nkolbisson-Yaoundé (Camerún), a fin de contribuir a la prestación de servicios sanitarios, educativos y sociales en esa zona geográfica; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención en el día de la fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª, 63ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de enero siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; tratándose de un supuesto excepcional, por acreditarse razones de interés humanitario que dificultan su convocatoria pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a doña Juliana Cabrera Gómez, en representación, como mandataria verbal, de la Orden Carmelitas Misioneras Teresianas, una subvención de tres mil (3.000) euros, a fin de contribuir a la prestación de servicios sanitarios, educativos y sociales en Camerún; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de ONG's del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y ONG's, y a los Servicios de Asuntos Sociales, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad deportiva denominada "Club Natación Lares", con domicilio en esta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ciudad, en calle Magacela, nº 43, primera planta (Apartado de Correos nº 45), y CIF G06234488; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2015; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 27 de abril actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de enero siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad deportiva denominada "Club Natación Lares" una subvención de cinco mil (5.000) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2015; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes, y a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad deportiva denominada "Club Baloncesto Femenino San José Villanueva", con domicilio en esta ciudad, en Avenida de Chile, nº 16-3º A, y CIF G06269716; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 27 de abril actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de enero siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Conceder a la entidad deportiva denominada "Club Baloncesto Femenino San José Villanueva" una subvención de seis mil (6.000) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes, y a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad denominada "Asociación Oncológica Extremeña", con domicilio en esta ciudad, en Plaza Conquistadores, nº 52, y CIF G06280879; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 20 de abril actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de enero siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad denominada "Asociación Oncológica Extremeña" una subvención de seiscientos (600) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Sanidad, y a los Servicios de Sanidad, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de *"Líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega y reparto y adaptación de instalaciones existentes para suministro eléctrico a las urbanizaciones "Sector Zona Verde-Avenida de los Deportes" y "Sector 2, Palacio de Congresos"; y*

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015, se aprobó el proyecto de *"Líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega y reparto y adaptación de instalaciones existentes para suministro eléctrico a las urbanizaciones "Sector Zona Verde-Avenida de los Deportes" y "Sector 2, Palacio de Congresos",* redactado por el ingeniero técnico industrial don Manuel Carmona Calderón; con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientos treinta y tres mil ciento setenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (433.179,56), más noventa mil novecientos sesenta y siete euros con setenta y un céntimos (90.967,71) de IVA, lo que hace un total de quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta y siete euros con veintisiete céntimos (524.147,27).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2015, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 0006/1532/61117 del vigente Presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61, de 31 de marzo, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se elevó con fecha 16 de abril actual propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la entidad mercantil ELECNOR, S.A., con domicilio en el Polígono Industrial "El Nevero", Complejo Ipanexsa, parcela C2, nave 1, de Badajoz, y CIF A48027056; comprensiva de un precio de trescientos setenta y cinco mil trescientos noventa y un euros con cuarenta y un céntimos (375.391,41), más setenta y ocho mil ochocientos treinta y dos euros con veinte céntimos (78.832,20) de IVA; en total, pues, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintitrés euros y sesenta y un céntimos (454.223,61).

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2015, hizo suya dicha propuesta y, en consecuencia, estimó la referida oferta como la económicamente más ventajosa; por lo que se determinó requerir a la citada entidad para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigésimo primera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, esto es dieciocho mil setecientos sesenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos (18.769,57); así como de haber abonado el importe de los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61, de fecha 31 de marzo, que ascienden a ciento cuarenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (143,44).

RESULTANDO: Que del acuerdo referido en el apartado precedente se ha dado traslado al resto de empresas licitadoras, con el detalle del acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 16 de abril actual.

RESULTANDO: Que por la mercantil ELECNOR, S.A. se ha presentado la documentación referida en el apartado precedente, se ha constituido la garantía definitiva mediante aval de la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Argentaria, S.A., de fecha 23 de abril de 2015, inscrito en el Registro Especial de Avaluos de dicha entidad con el nº 0182000836654; y se ha satisfecho el importe de los derechos de inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia; según cartas de pago de la tesorería municipal de fecha 28 de abril de 2015.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación en el día de la fecha, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigésimo primera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil ELECNOR, S.A. el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega y reparto y adaptación de instalaciones existentes para suministro eléctrico a las urbanizaciones "Sector Zona Verde-Avenida de los Deportes" y "Sector 2, Palacio de Congresos", redactado por el ingeniero técnico industrial don Manuel Carmona Calderón; por el precio de trescientos setenta y cinco mil trescientos noventa y un euros con cuarenta y un céntimos (375.391,41), más setenta y ocho mil ochocientos treinta y dos euros con veinte céntimos (78.832,20) de IVA; en total, pues, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintitrés euros y sesenta y un céntimos (454.223,61); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y se habrán de incorporar al documento administrativo en que se formalice el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 0006/1532/61117 del vigente Presupuesto.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo; la cual, conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; publicar en el Boletín Oficial de la Provincia un anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

Sexto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente incoado para la adquisición de la parcela utilizable como vía pública sin urbanizar en calle Polonia, parcial del tramo entre calle Luzón y calle Oriente, de superficie 444,77 m², propiedad de doña Antonia Pajuelo Lorenzo (finca registral 41.990); y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 15 de abril, se aprobó el expediente para la adquisición, por procedimiento negociado sin publicidad, de la finca nº 41.990 del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, cuya disponibilidad resulta necesaria para realizar una de la alineaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana, con el fin de destinarla a viario público; propiedad en pleno dominio de la vecina doña Antonia Pajuelo Lorenzo, domiciliada en calle Luzón, nº 26-1º, con DNI 76232755Z; se autorizó un gasto de setenta y seis mil seiscientos noventa y un euros con sesenta y cuatro céntimos (76.691,64) con cargo a la partida 0006/1532/60001 del vigente Presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta al único adjudicatario posible del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se ha elevado con fecha 27 de abril actual propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por doña Antonia Pajuelo Lorenzo, por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta euros con siete céntimos (58.460,07); que ha sido intervenida favorablemente en el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el apartado 8, *in fine*, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adquisición de la finca nº 41.990 del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, la presentada por doña Antonia Pajuelo Lorenzo, por el precio de cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta euros con siete céntimos (58.460,07); con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y a la oferta presentada por dicho licitador, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Requerir a la interesada para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de abril de 2015:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de abril de 2015, de carácter ordinario.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.1. *Subvenciones.* Concesión a doña Juliana Cabrera Gómez, en representación, como mandataria verbal, de la Orden Carmelitas Misioneras Teresianas, de una subvención de tres mil (3.000) euros, a fin de contribuir a la prestación de servicios sanitarios, educativos y sociales en Camerún.

3.2. *Subvenciones.* Concesión a la entidad deportiva "Club Natación Lares" de una subvención de cinco mil (5.000) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2015.

3.3. *Subvenciones.* Concesión a la entidad deportiva "Club Baloncesto Femenino San José Villanueva" de una subvención de seis mil (6.000) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015.

3.4. *Subvenciones.* Concesión a la Asociación Oncológica Extremeña de una subvención de seiscientos (600) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015.

3.5. *Obras.* Adjudicación a la entidad mercantil ELECNOR, S.A. del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega y reparto y adaptación de instalaciones existentes para suministro eléctrico a las urbanizaciones "Sector Zona Verde-Avenida de los Deportes" y "Sector 2, Palacio de Congresos", redactado por el ingeniero técnico industrial don Manuel Carmona Calderón; por el precio de trescientos setenta y cinco mil trescientos noventa y un euros con cuarenta y un céntimos (375.391,41), más setenta y ocho mil ochocientos treinta y dos euros con veinte céntimos (78.832,20) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria.

3.6. *Bienes.* Estimación de la oferta presentada por doña Antonia Pajuelo Lorenzo como la económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adquisición de la finca nº 41.990 del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, propiedad en pleno dominio de la interesada; cuya disponibilidad resulta necesaria para realizar una de las alineaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana, con el fin de destinarla a viario público; comprensiva de un precio de cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta euros con siete céntimos (58.460,07); con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y a la oferta presentada por dicho licitador.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

